EVALUACIÓN JURÍDICA
PROCESO SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
MC-DC-CTT-093-2020
MÍNIMA CUANTÍA

CONTRATAR LA COMPRA DE MATERIALES PARA FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO 60606104 DE SENNOVA CENTRO DE TECNOLOGÍAS DEL TRANSPORTE.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se procede a evaluar jurídicamente de la siguiente manera:

Propuesta N°1

1. REQUISITOS	QUADCARBON S A S				
	ALLEGA REQUISITO		**RESULTADO**		**OBSERVACIONES**
	SI	**NO**	**CUMPLE / NO CUMPLE**		
Carta de Presentación	X		CUMPLE		
Compromiso Anticorrupción	X		CUMPLE		
Certificado de Existencia y Representación Legal de Persona Jurídica	X		CUMPLE		
Constitución-Vigencia	X		CUMPLE		
Facultad del Representante Legal	X		CUMPLE		
Certificado de Seguridad Social y Aportes Parafiscales	X		NO CUMPLE		Aporta certificación suscrita por contador público, los antecedentes profesionales carecen de vigencia
Boletín Contraloría General de la República	X		CUMPLE		VERIFICADO
Certificado de Antecedentes Procuraduría General	X		CUMPLE		VERIFICADO
Certificado de Antecedentes Policía y/o Judiciales	X		CUMPLE		VERIFICADO
Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC	X		CUMPLE		VERIFICADO WEB
RUT	X		CUMPLE		

Certificado No. SC-CER339681
Certificado No. CO-SC-CER339681

RIT	x		CUMPLE		
Resolución de Habilitación y Autorización de facturación vigente expedida por la DIAN	x		CUMPLE		
Cédula de Ciudadanía del Representante Legal	X		CUMPLE		
Certificación Cuenta Bancaria.	X		CUMPLE		
Sistema De Gestión De Seguridad Y Salud En El Trabajo	x				Ver informe especifico
Certificación de Experiencia	X		NO CUMPLE		**FORMATO No 5:** Adjunta formato de experiencia, el cual cumple con lo requerido. **Se solicita al oferente aclaré o amplié el alcance del objeto de las certificaciones aportadas:** **Toda vez, que, de las certificaciones aportadas no es posible inferir:** ***"relacionados con el objeto a contratar y/o con los bienes objeto de la presente compra"***

El resultado de la evaluación jurídica concluye que el proponente QUADCARBON S A S se encuentra NO HABILITADO bajo el componente jurídico.

2. INDUSTRIAS RANDAL S.A.S

1. REQUISITOS	INDUSTRIAS RANDAL S.A.S				
	ALLEGA REQUISITO		**RESULTADO**		**OBSERVACIONES**
	SI	**NO**	**CUMPLE / NO CUMPLE**		
Carta de Presentación	X		CUMPLE		
Compromiso Anticorrupción	X		CUMPLE		

Certificado de Existencia y Representación Legal de Persona Jurídica	X		CUMPLE		
Constitución-Vigencia	X		CUMPLE		
Facultad del Representante Legal	X		CUMPLE		
Certificado de Seguridad Social y Aportes Parafiscales	X		CUMPLE		
Boletín Contraloría General de la República	X		CUMPLE		VERIFICADO
Certificado de Antecedentes Procuraduría General	X		CUMPLE		VERIFICADO
Certificado de Antecedentes Policía y/o Judiciales	X		CUMPLE		VERIFICADO
Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC	X		CUMPLE		VERIFICADO WEB
RUT	X		CUMPLE		
RIT	x		CUMPLE		
Resolución de Habilitación y Autorización de facturación vigente expedida por la DIAN	x		CUMPLE		
Cédula de Ciudadanía del Representante Legal	X		CUMPLE		
Certificación Cuenta Bancaria.	X		CUMPLE		
Sistema De Gestión De Seguridad Y Salud En El Trabajo	x				Ver informe especifico
Certificación de Experiencia	X		CUMPLE		**FORMATO No 5:** Adjunta formato de experiencia, el cual cumple con lo requerido. Allega certificaciones las cuales cumplen con lo requerido. .

El resultado de la evaluación jurídica concluye que el proponente INDUSTRIAS RANDAL S.A.S se encuentra HABILITADO bajo el componente jurídico.

TRASLADO

Una vez realizada la evaluación jurídica de los proponentes en referencia la entidad en aplicación con lo establecido en el numeral 8 del art. 30 de la ley 80 de 1993, así como el parágrafo 1, del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y teniendo en cuenta las reglas de subsanabilidad en las cuales no es permitido completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas, se corre traslado para que el término previsto en el cronograma, el proponente podrá subsanar los requisitos de ORDEN JURÍDICO en el caso de que aplique.

La no subsanación de los documentos, aporte y radicación en la plataforma SECOP II; con base en las observaciones realizadas y dentro del plazo establecido en el cronograma de la plataforma, generará rechazo de la propuesta.

Así las cosas, se corre traslado para realizar las observaciones y/o subsanaciones de acuerdo con lo establecido en el cronograma.

Dado en la ciudad de Bogotá D.C.,

DIEGO ARMANDO GONZALEZ GONZALEZ
Abogado Contratación
Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros Complejo del Sur
Regional Distrito Capital - SENA